EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2019, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 16/2019, 17/2019,18/2019 y 20/2019 y el expediente de modificación del anexo de inversiones nº 3/2019, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 28 de marzo de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

ALJARAQUE

ANUNCIO

DOÑA YOLANDA RUBIO VILLODRES, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA).

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de fecha 07-03-2019, el REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE MENORES DE ALJARAQUE, dicho Reglamento y el expediente tramitado al efecto, quedan expuestos a información pública y audiencia de los interesados, en el Departamento de Secretaría General, y en el portal de transparencia http://www.ayto-aljaraque.es/es/gobierno-abierto/portal-transparencia/resultados-de-transparencia/Documentos-en-exposicion-publica-00002/ por plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias.

Aljaraque, a 14 de Marzo de 2019.- LA ALCALDESA. Fdo.: Yolanda Rubio Villodres.

ALMONTE

Dª. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA DE LA TORRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

HACE SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de ta Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre, y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta circunscripción.

Podrán aspirar a dicho cargo todas aquellas personas en las que concurran los requisitos fijados en el artículo 1.2 del Título Primero del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz: "- Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial".

